



MODIFICA CONTRATO APROBADO POR DECRETO N° 3242 DEL 22.09.2016, DE DOÑA PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA, TENS CONVENIO PROGRAMA PILOTO ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIA CON ALTO RIESGO 2016 CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3468

CHILLÁN VIEJO, 14 OCT 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar Artículo décimo primero 3 del Contrato a Honorarios de Pérez Aviles Daniela Alejandra, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Convenio Programa Piloto acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familia con alto riesgo 2016 CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3242 del 22.09.2016, el cual aprueba el Contrato a Honorarios señalado en el punto anterior.

Decreto Alcaldicio N° 2498 del 28.07.2016, mediante el cual se modifica orden de subrogancias automáticas en la Unidades Municipales.

DECRETO

1.- MODIFICA Artículo décimo primero 3 del Contrato a Honorarios de Pérez Aviles Daniela Alejandra, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Convenio Programa Piloto acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familia con alto riesgo 2016 CESFAM Dr. Federico Puga Borne, en donde dice:

“DECIMO PRIMERO: De los beneficios. Las partes convienen que en el evento que Doña **ZUÑIGA RUBILAR, KAREN PATRICIA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes, previamente sancionado el cometido respectivo, a través de Decreto Alcaldicio”.

Debe decir:

“DECIMO PRIMERO: De los beneficios. Las partes convienen que en el evento que Doña **PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes, previamente sancionado el cometido respectivo, a través de Decreto Alcaldicio”.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/AHM/csn
DISTRIBUCIÓN:

Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.